

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2022

REF: N° 1100140030782019-00341-00

Conforme al escrito que antecede archivo024, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **Banco Pichincha S.A.** a favor de **Pablo Emilio Mora Tobon.**

En consecuencia, se ordena tener a **Pablo Emilio Mora Tobon**, como cesionaria del crédito que aquí se cobra.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2deb367b22b956400e7b5b936456504253d626fe6f7650623bf2699ba74ec175

Documento generado en 03/02/2022 10:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>